



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, memorial recibido en el Correo Institucional el día 3 de agosto de 2021, en el cual el apoderado de la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación. Para proveer, **24 de agosto de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Auto Interlocutorio No.1665

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real - Prendario
CON DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.

Demandante: Banco Finandina S.A.

Demandados: Álvaro Javier Bedoya

Rad. No.: 761114003003-**2018-00274-00**

ASUNTO:

En atención a la solicitud obrante en anexo 1 del expediente digital, por el mandatario judicial del extremo demandante, por medio de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, y teniendo en cuenta que por ello pide se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. El despacho de acuerdo al artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación contenida en el Pagaré No. 1300288773.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle);

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - PRENDARIO** propuesto a través de apoderado judicial por **BANCO FINANDINA S.A.**, identificado con Nit No. **860.051.894-6**, en contra de **ALVARO JAVIER BEDOYA**, identificado con C.C. No. **1.114.452.947**, (proceso que se encontraba SUSPENDIDO, por auto 2310 del 15 de noviembre de 2019); por PAGO TOTAL de la obligación contenida en el Pagaré No. 1300288773.

SEGUNDO: **CANCELAR** el embargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandado señor **ALVARO JAVIER BEDOYA**, identificado con C.C. No. **1.114.452.947**, gravado con prenda distinguido así: Placa: DLX 798, Marca: Renault, Carrocería: Sedan, Clase: Automóvil, Línea: Steway, Color: Rojo Pavot, Modelo: 2012, Servicio: Particular, Chasis: 9fbbsralscm016609, No. DE SERIE: CHD22608, Cilindraje: 1600, Pasajeros: 5, No. DE MOTOR: A690Q123647, No. DE VIN: 9FBBSRALSCM016609, Estado del vehículo: ACTIVO.



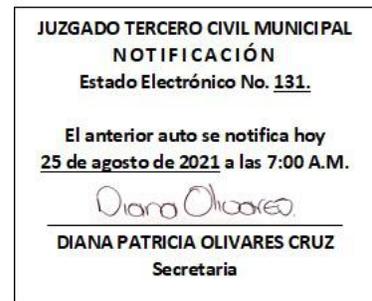
LIBRESE OFICIO por secretaría comunicando que se cancela los Oficios No. 59 de fecha 9 de agosto de 2018, dirigido a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE de Medellín** y No. 60 de fecha 9 de agosto de 2018, dirigido a la **POLICIA NACIONAL automotores de Palmira DEVAL**.

TERCERO: **ORDENAR** el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros, sin lugar a desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS



Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3211f1b544ba54fa91d9fa01819a40c35f400a5810d33ef6c1f843b3bd8d25**

Documento generado en 24/08/2021 03:43:01 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670db5692a8a0b8b77aa03f44b5c3e675f62b76c4f90b815529f55fa3a6deea8**

Documento generado en 25/08/2021 06:07:45 AM